

## Anexo II: NOMENCLADOR BÁSICO DE SERVICIOS

REPARACION HABITUALES	VALORACION HORARIA POR TRABAJO
REPARACION FRENOS ABS	3
CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
MOTOR DE ARRANQUE	2
ENCENDIDO	2
ALINEACION Y BALANCEO	1
ALARMAS INTEGRALES	2
TESTEO DE COMPUTADORA ABORDO PARA DEEETECION DE AVERIAS	0,5
ALTERNADOR	2
BOMBA DE COMBUSTIBLE	3
BOMBA DE AGUA	5
ELECTROVENTILADOR	2
CIERRE CENTRALIZADO	5
CAMBIO DE CRISTALES	3
CIRCUITO DE ALIMENTACION ELECTRICO	5
CIRCUITO DE REFRIGERACION	1
CAUDALIMETRO	1
REPARACIONES MEDIANAS	VALORACION HORARIA POR TRABAJO
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION	6
DIRECCION ASISTIDA	5
EMBRAGUE	8
TREN DELANTERO	6
TREN TRASERO	4
REPARACION CAJA MANUAL	8
REPARACION CAJA AUTOMATICA	12
CAMBIO JUNTA TAPA DE CILINDRO	8
CAMBIO O REPARACION RADIADOR	2
REPARACION AIRE ACONDICIONADO	2
REPARACION CALEFACCION	2
REPARACION PESADA	VALORACION HORARIA POR TRABAJO
RECTIFICACION DE MOTOR COMPLETO	30
RECCTIFICACION DE MOTOR PARCIAL	15
RECTIFICACION DE CAJA MANUAL COMPLETA	8
RECTIFICACION DE CAJA AUTOMATICA COMPLETA	12
REPARACION DE TURBO	4

### **ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE**

Yo, ....., DNI N°  
..... por mí/ en representación de  
....., declaro bajo  
juramento:

- a) Poseer capacidad legal y/o poderes suficientes de representación legal, estatutaria o convencional para formular la presente oferta de contrato.
- b) Conocer cabalmente y aceptar incondicionadamente las bases y condiciones de las normas que rigen la presente Licitación Pública de Convenio Marco.
- c) Aceptar como orden de prelación normativo rector del procedimiento de la contratación a celebrar, el siguiente:

- 1- La Ley N° 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015
- 2- El Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-01265323-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) aprobado por Disposición N° DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- 3- El Pliego de Condiciones Particulares, sus anexos y en su caso, las circulares aclaratorias que se dicten.
- 4- La Disposición Interpretativa N° DI-2018-102-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

- d) Que, a todos los efectos derivados del presente procedimiento de contratación, consideraré por válidas y eficaces las notificaciones que se cursen a la siguiente dirección de correo electrónico, bastando a tal efecto la simple constancia de remisión efectuada por el Organismo Contratante y/o el Órgano Rector de Contrataciones de la Provincia de Mendoza:

e-mail:  
.....

- e) Que en caso de conflicto judicial con motivo del presente procedimiento de contratación acepto la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza.

.....  
.....

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI

**ANEXO IV: LISTADO MÍNIMO DE TALLERES y COMERCIOS que  
deberán integrarse a la Red de Servicios contratados**

<b>Nombre Fantasía</b>	<b>Calle</b>	<b>TELEFONO</b>
TALLER Y REPUESTOS BIBILONI	JUAN.G.GODOY	4324444
NEUMATICOS AUTO SHOP- GUERRINI	DIAMANTE	43223000
ELECTRICIDAD GODOY	VIÑEDOS	2615596393
LAVADERO Y LUB. WASHAPP 2.0	PASO DE LOS ANDES	0261-4275473
REPUESTOS REPCAR	25 DE MAYO	0261-4240154
TALLER MARICH RACING	25 DE MAYO	0261-4240154
GM YACOPINI MOTORS	SAN MARTIN SUR	(0261)4222848/64
NEUMATICOS MANTELO	FRANCISCO GABRIELLI	0261-4932891
TALLER AUTOFRENO	OZAMIS	0261-4972355
NEUMATICOS NEUMACENTRO	RODRIGUEZ PEÑA	0261-4932555
MG ELECTROMECANICA	MONTECASEROS	0261-4234073
MAGALLAN MOTOS	SAN MARTIN	0261-4375297
LUBRICENTRO SEPEM	RODRIGUEZ PEÑA	0261-4930606
TALLER IMOLA	MITRE	0261-4250423
REPUESTOS SAN RAFAEL DIESEL	MITRE	2604426120
RECTIFICACIONES REBOLLEDO	ESPAÑA	02604-423396
LUBRICENTRO VOLANTE	PATRICIAS MENDOCINA	0260-4516094
TALLER NAUTICO CAPITAN YO	AV BALLOFET	0260-4805771
NEUMATICO VALLE GRANDE	AV MITRE	0261-4292775
NAUTICOS ROMEO	BANDERA DE LOSANDES	0261-4216221
TALLER BOSCH MARCHIONI	PASCUAL TOSO	4320259
RECTIFICACIONES Y MOTORES CUYO	ALLAYME	2615616561
LUBRICENTRO CEFI	25 DE MAYO	0261-4318248
REPUESTOS SOLIVELLAS	MARIE CURIE	0261-4262914
CRISTALES KURVING GUAYMALLEN	BANDERA DE LOS ANDES	2614486153
FORD GOLDSTEIN MENDOZA	PASCUAL TOSO	0261-4253400
BOSH MEGAMECANICA	REMEDIOS DE ESCALADA	0261-4319114
REPUESTOS NICO SHOPPING CENTRA	PASCUAL TOSO	0261-4459000
TALLER FORNER PESADO	RODRIGUEZ PEÑA	0261-4978550
TALLER MARCIO	AV BARTOLOME MITRE	0261156265684
TALLER ABDALA	ARENALES	0261-3616989

## **ANEXO V: INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FLOTA VEHICULAR**

Los operadores del sistema de administración y gestión de reparaciones de la flota vehicular de la Provincia de Mendoza (los Organismos de la Administración Provincial, Empresa Adjudicada, y los Talleres y Comercios de la Red), deberán observar las siguientes pautas e instrucciones en la operación del mismo:

### **I. TIPOS DE REPARACIONES**

Las reparaciones se clasifican en tres grupos:

1. **“REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”**: son aquellas en las que la sustitución o reparación de una autoparte, repuesto o accesorio de la unidad ***puede preverse o determinarse con anticipación en función de la vida útil de la autoparte, repuesto o accesorio***; ejemplos de ellas son:

1. SERVICIOS (CAMBIO FILTROS Y ACEITES)
2. GOMERIA (ALINEACION BALANCEO CAMBIO CUBIERTAS –ROTACION CUBIERTAS)
3. CAMBIO KIT DISTRIBUCION-KIT DE ACCESORIOS (CORREAS Y TENSORES)
4. CABLES Y BUJIAS
5. LIMPIEZA CIRCUITO REFRIGERACION
6. CAMBIO LIQUIDO DE FRENO
7. LAMPARAS
8. CAMBIO ESCOBILLAS
9. CAMBIO BATERIA
10. CAMBIO PARABRISAS – LUNETAS

2. **“REPARACIONES CORRECTIVAS SIMPLES”**: Son aquellos servicios en los que la sustitución o reparación ***puede ser diagnosticada preliminarmente SIN EL DESARME PREVIO DE PIEZAS*** por parte de un experto en mecánica automotor; ejemplos de ellas son:

1. CAMBIO BOMBA AGUA
2. TREN DELANTERO (AMORTIGUADORES-RULEMANES-BUJES CREMALLERA, BARRA ESTABILIZADORA, EXTREMOS DE DIRECCION-PRECAPS-BIELETAS)
3. TREN TRASERO (AMORTIGUADORES-CAZOLETAS-RULEMANES-BUJES)
4. FRENO TRASEROS (CINTAS-CAMPANAS-CILINDROS-CABLE FRENO MANO)
5. DESMONTAR Y MONTAR TAPA DE CILINDROS
6. CAMBIO RADIADOR
7. ELECTROVENTILADOR
8. SOPORTES DE MOTOR

- 9. SOPORTE CAJA
- 10. CAMBIO PASTILLAS DE FRENO

3. “**REPARACIONES CORRECTIVAS COMPLEJAS**” son aquellos servicios en los que **la reparación requiere del DESARME PREVIO DE PIEZAS sin el cual no es posible un diagnóstico preliminar por parte de un experto en mecánica automotor.** Por esta razón, normalmente la reparación se cumplirá en dos etapas, según se indica en el capítulo siguiente.

## II - METODOLOGÍA DE CONTRATACIÓN

Los Organismos Contratantes serán los exclusivos responsables de la operación del sistema en todas sus etapas, desde la generación de una solicitud de reparación hasta la aprobación de la reparación efectuada por el taller seleccionado. La intervención del proveedor adjudicatario (la empresa prestadora del servicio) se enfocará en la capacitación y soporte de los usuarios responsables de la gestión de flota de los distintos organismos, y en el monitoreo de la regularidad del funcionamiento del sistema y de la Red de Talleres (esto incluye la observancia de los plazos para presentar los presupuestos por parte de los talleres, el cumplimiento de sus obligaciones en general).

Se aplicará el siguiente procedimiento de contratación de los tres tipos de reparaciones definidas en el Capítulo I:

1. En caso de **REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVOS SIMPLES**, el organismo contratante generará la solicitud de servicio, y el sistema dirigirá la misma a todos los talleres que integran la Red y que correspondan al rubro o especialidad mecánica, a los fines de obtener al menos tres cotizaciones.

2. En el caso de **REPARACIONES CORRECTIVAS COMPLEJAS**, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) En primer lugar se emitirá una solicitud con la descripción sintética del problema mecánico (indicios de fallas), requiriendo presupuesto a todos los talleres que integran la Red, y que correspondan al rubro o especialidad mecánica para resolver la falla presunta. **Estos presupuestos tendrán por objeto la contratación del “servicio de diagnóstico y reparación”, el cual incluirá sólo el servicio de taller (mano de obra) por el desarme, diagnóstico, reemplazo de piezas y rearmado SIN REPUESTOS.** El taller seleccionado deberá informar el diagnóstico y el detalle de las piezas o repuestos que deben repararse o sustituirse.

b) Una vez obtenido el diagnóstico, el Organismo Contratante deberá generar una nueva solicitud para la compra de los repuestos que sean necesarios, y el sistema dirigirá la misma a todos los talleres o comercios que integran la Red o a los que se hayan seleccionado como proveedores de tales repuestos (Acuerdos Marcos vigentes para la provisión de los repuestos). Se procurará obtener al menos tres cotizaciones de los repuestos necesarios. El taller seleccionado para el diagnóstico y reparación, según el caso, también podrá participar cotizando en esta oportunidad los repuestos.

3) La solicitud debe definir claramente el plazo para la presentación de los presupuestos de los proveedores de la Red. Como regla, **se propicia otorgar un plazo (computable por días hábiles) para la presentación de los presupuestos de:**

**a) Hasta 2 días** para los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones correctivas simples o diagnósticos de reparaciones complejas;

**b) Hasta 2 (dos) días** para las reparaciones correctivas complejas.

4) Una vez cargada la solicitud por el Administrador responsable de la flota, el sistema generará automáticamente la solicitud de presupuesto a todos los talleres del rubro disponibles en la Red. **Las cotizaciones de los proveedores de la Red tendrá una validez y vigencia de hasta 7 días (hábiles), pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la manifestación de voluntad de los proveedores.** Vencido dicho plazo, caducarán las cotizaciones y deberá gestionarse una nueva solicitud.

5) Una vez recibidos o cotizados los presupuestos por parte de los proveedores de la Red, el organismo contratante deberá aprobar por sí aquel presupuesto que considere más conveniente. La evaluación de los presupuestos y la selección de los proveedores se ajustará a las pautas de gestión que se indican en el Capítulo siguiente.

### **III - PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES**

Se observarán las siguientes pautas y reglas para la gestión de las contrataciones:

1) Toda operación que realicen los Organismos Contratantes a través del sistema de administración de mantenimiento de flota, debe contemplar la estricta observancia de los principios generales de la contratación pública, en particular: a) concurrencia de proveedores, b) igualdad de trato, c) selección de la oferta más conveniente. Por esta razón, la regla general es que **la “oferta más conveniente” es aquella que presenta ventajas desde el punto de vista del precio y de la calidad.**

2) Las solicitudes de trabajo o pedidos de presupuestos deben ser detallados y completos, evitando generalidades (no es suficiente, por ejemplo: pedir una “cambio de aceite” para una “Ford Ranger”; **debe indicarse el tipo de aceite que indica el fabricante y el año o modelo del vehículo y, en caso de ser necesario la identificación numérica del motor**). La solicitud de presupuesto puede pedir cotización de repuestos originales o alternativos.

3) No deben aprobarse los presupuestos **que no sean completos o adecuados** a la solicitud de reparación oportunamente o suministro realizado (ej. el taller cotiza un lubricante diferente al solicitado o indicado por el fabricante, o no cotiza el reemplazo de todos los repuestos que exige la reparación).

4) Además del precio y la calidad de los repuestos, la elección del taller o comercio puede obedecer a otras variables que justifiquen la conveniencia de gestionar la reparación en un taller determinado (por ejemplo: la ubicación del taller y la relación entre el costo del presupuesto y el costo del traslado). **Es obligación de los responsables y administradores de flota comparar los presupuestos con los precios vigentes en el mercado.**

**5) En caso de distorsiones significativas deben exigir la “re cotización” a los proveedores (mejora de precios).**

5) Debe controlarse que la cantidad de “horas de taller” cotizadas se correspondan con la carga horaria prevista para la reparación, conforme el nomenclador previsto por el Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares autorizado para el presente Acuerdo Marco.

En caso de imposibilidad de predeterminación de la carga horaria, el presupuesto del Taller deberá especificar claramente cuál es la carga estimada, la cual es por regla inmodificable con posterioridad.

6) El Administrador Responsable por sí o a través de quien designe, controlará la reparación realizada por los proveedores de la Red, verificando que la misma se corresponda exactamente con lo cotizado. No se aprobará la entrega de la unidad sin dicha verificación.

#### **IV - REPARACIONES ADICIONALES O NO PREVISTAS EN LA SOLICITUD**

**Sólo se podrán contratar servicios ADICIONALES CON EL MISMO TALLER QUE ESTÁ HACIENDO LA REPARACIÓN, SIEMPRE QUE TAL ADICIONAL TENGA ALGUNA RELACIÓN CON LA REPARACIÓN PRESUPUESTADA.** Excepcionalmente podrán encomendarse al mismo taller servicios adicionales que no tengan relación con la reparación ya contratada, pero en este caso, deben ser imprescindibles para poner en funcionamiento adecuado a la unidad (por ej. en una reparación de embrague se advierte la necesidad de sustitución de las patas del motor); y además debe generarse la solicitud correspondiente, la cual se dispondrá que sea presupuestada por todos los talleres del rubro. En tal caso, si hubiera otro taller de la Red que cotice la reparación adicional en condiciones sustancialmente más ventajosas, deberá contratarse el servicio con este último proveedor. El Administrador Responsable deberá justificar fundadamente estos servicios excepcionales.

#### **V – REPARACIONES URGENTES**

Excepcionalmente podrá procederse por esta vía (“reparaciones urgentes”), en cuyo caso la solicitud será intervenida por la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes y monitoreada por el proveedor adjudicatario del servicio. En tales casos, podrán instarse reparaciones observando plazos de gestión menores a los previstos para las reparaciones ordinarias, o bien instar la selección de un proveedor de la Red en forma directa, debiendo estar fundadamente justificada la excepción por el organismo requirente de la reparación “urgente”. El Administrador responsable de la flota deberá aplicar las pautas de contratación previstas en el punto III del presente, en cuanto las mismas resulten compatibles con la reparación de urgencia.

## **VI- INTEGRACIÓN CON OTRAS CONTRATACIONES**

La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá autorizar y aprobar nuevas licitaciones públicas de Acuerdo Marco con el objeto de contratar la adquisición de repuestos y la prestación de servicios de taller determinados, cuyo resultado será combinado con el Sistema de Gestión de Flotas adjudicado en la presente licitación de Acuerdo Marco. En tal caso, las contrataciones que se gestionen en el Sistema serán operadas con los proveedores seleccionados por el Órgano Rector, bajo las condiciones contractuales definidas en los respectivos Acuerdos Marcos.

## **VII- INTERVENCIÓN DIRECTA DEL ÓRGANO RECTOR**

La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá intervenir directamente en la gestión de las contrataciones a efecto de preservar el cumplimiento de las reglas que rigen las compras públicas (Art 131° inc. i) de la Ley 8.706 y Art 130° del Decreto 1.000/15). Asimismo podrá impartir instrucciones y pedidos de informes directamente a todos los operadores del sistema.



**ANEXO VI – FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS**

Yo, ....., DNI N°  
..... por mí/ en representación de  
....., informo con carácter  
de Declaración Jurada que la empresa ..... nos ha  
prestado servicios de mantenimiento de flota similares a los del objeto de la  
contratación convocada por la Provincia de Mendoza en la Licitación Pública de  
Acuerdo Marco, Proceso Comprar Mendoza Nro. 10606-0010-LPU21. El servicio fue  
recibido durante el plazo de ....., entre el día  
..... y el día ....., para una flota compuesta por una  
cantidad de ..... vehículos.

Se expide el presente en la Ciudad/Provincia de ..... a los  
.....días del mes de .....de 2021

.....

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** ANEXOS II a VI

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.